



Bogotá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036-2019-00327-00

Téngase en cuenta que como quiera que el termino otorgado en acta de fecha 24 de marzo de 2021, ha vencido en silencio, el despacho procede a dar aplicación al Núm. 4 del Art 372 del C.G. del P. Así las cosas, dispone:

Primero: Terminar el presente asunto conforme la norma citada anteriormente.

Segundo: Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.

Tercero: Sin condena encostas

Cuarto: en firme, por secretaria archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No013 21 DE ABRIL DE 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario
--

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cbabd819b446d3dd195bf380d32b41772afee3a3d384929768826afc796602a**



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Documento generado en 17/04/2021 10:25:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>